

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 032-2019

Santa Eulalia, 24 de mayo de 2019

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto el Memorando 019-2019-GPP-MDSE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que solicita autorización para realizar modificaciones en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en Mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 16 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley y bajo responsabilidad ;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar Artículo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 84 señala que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2015/CM-MDSE de fecha 11 de noviembre de 2015, se aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos"; en la Municipalidad de Santa Eulalia con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;



Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2019-MDSE-ALC se aprueba el Plan de Trabajo de implementación de Saberes Productivos, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 5,200.00 soles;

Que, mediante el Memorando del Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita autorización para realizar las modificaciones presupuestales para poder ejecutar el Plan Anual de Trabajo de Implementación de Saberes Productivos y mediante Memorando N° 36-2019-GAJ- MDSE emite opinión favorable a la modificación del presupuesto para el cumplimiento del Plan anual de trabajo de Saberes Productivos en el Distrito de Santa Eulalia;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación en Mayoría del Cuerpo de Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Presupuesto para la ejecución el Plan Anual de Trabajo de implementación de Saberes Productivos por un monto de S/ 5,200.00 soles.
2. Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.
3. Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional www.munisantaeulalia.gob.pe, en el plazo de Ley.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE